



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 215-2024 -UNIA-R

Yarinacocha, 18 de setiembre de 2024

VISTO: La Resolución Rectoral N° 183-2024-UNIA-R de fecha 23 de agosto de 2024, la Resolución Rectoral N° 208-2024-UNIA-R de fecha 09 de setiembre de 2024, la Resolución Rectoral N° 209-2024-UNIA-R de fecha 16 de setiembre de 2024 y la Carta N° 006-2024-UNIA-CECPA de fecha 18 de setiembre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio";

Que, en el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, se refiere en el artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 215-2024 -UNIA-R

emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el apartado 1.2.1) del artículo 1° del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 47-2024-UNIA-CU de fecha 05 de marzo de 2024, en donde se resolvió la conformación del Comité Evaluador Permanente del Concurso Público por Reemplazo y Suplencia de los servidores bajo las modalidades del Decreto Legislativo N° 276 y Contrato Decreto Legislativo N° 1057 – CAS en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (...);

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 174-2024-UNIA-CU de fecha 02 de abril de 2024, en la cual se ratifica la Resolución Rectoral N° 47-2024-UNIA-R de fecha 05 de marzo de 2024;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 183-2024-UNIA-R de fecha 23 de agosto de 2024 se resolvió **APROBAR las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA COBERTURAR PLAZAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO TEMPORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS, CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO N° 002-2024-UNIA-CAS TEMPORAL** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 208-2024-UNIA-R de fecha 09 de setiembre de 2024 se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material respecto al perfil de cargo de asistente social de las Bases del Concurso Público de Méritos para Coberturar Plazas Bajo la Modalidad de Contrato Temporal del Decreto Legislativo N° 1057 – Cas, Concurso Público de Mérito N° 002-2024-UNIA-CAS Temporal en lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
9: Cargo: Asistente Social Requisitos del cargo estructural: b) Grado/Situación Académica Titulada en Trabajo Social	9: Cargo: Asistente Social Requisitos del cargo estructural: b) Grado/Situación Académica Titulada: Licenciada en Trabajo Social o Licenciada en Psicología

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECTIFICAR el error material respecto al Anexo 6 referente a la Tabla de Puntuación para Plaza de Asistente de Laboratorio de las Bases del Concurso Público de Méritos para Coberturar Plazas Bajo la Modalidad de Contrato Temporal del Decreto Legislativo N° 1057 – Cas, Concurso Público de Mérito N° 002-2024-UNIA-CAS Temporal en lo siguiente y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución:

DICE	DEBE DECIR
Evaluación curricular B Grados Académicos y Título Profesional 1.1. Grado bachiller – 10 1.2. Título Profesional - 15 (...);	Evaluación curricular B Grados Académicos y Título Profesional 1.1 Grado bachiller – 25 1.2 Título Profesional - 30

Que, mediante Resolución Rectoral N° 209-2024-UNIA-R de fecha 16 de setiembre de 2024 se



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 215-2024 -UNIA-R

resolvió APROBAR la ACTUALIZACIÓN del NUEVO CRONOGRAMA del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA COBERTURAR PLAZAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO TEMPORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS, CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO N° 002-2024-UNIA-CAS TEMPORAL de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia por la huelga estudiantil del 11, 12 y 13 de setiembre de 2024 que afectó el desarrollo normal del Concurso mencionado anteriormente;

Que, mediante Carta N° 006-2024-UNIA-CECPA de fecha 18 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. Sixto Ramos Moreno en su calidad de Presidente Suplente del Comité solicita la reprogramación del cronograma de las Bases del Concurso Público de Méritos N° 002-2024-UNIA-CAS para cubrir plazas bajo la modalidad de contrato temporal, anexando el nuevo cronograma;

Que, a efectos de evitar desorden administrativo que podría generar a futuro, se deja sin efecto la Resolución Rectoral N° 209-2024-UNIA-CU de fecha 16 de setiembre de 2024 en donde aprueban la actualización del nuevo cronograma del Concurso Público de Méritos para Coberturar Plazas Bajo la Modalidad de Contrato Temporal del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, Concurso Público De Mérito N° 002-2024-Unia-Cas Temporal de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia por la huelga estudiantil del 11, 12 y 13 de setiembre de 2024 que afectó el desarrollo normal del Concurso;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29 de setiembre del 2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución Rectoral N° 209-2024-UNIA-CU de fecha 16 de setiembre de 2024, a fin de evitar actos que podrían generar desorden administrativo a futuro.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la ACTUALIZACIÓN del NUEVO CRONOGRAMA del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA COBERTURAR PLAZAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO TEMPORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS, CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO N° 002-2024-UNIA-CAS TEMPORAL de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia por la huelga estudiantil del 11, 12 y 13 de setiembre de 2024 que afectó el desarrollo normal del Concurso mencionado anteriormente y que en anexo forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Comisión Evaluadora del Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
✳ Rectorado
✳ VRA
✳ VRI
✳ OTI
✳ Interesados
✳ Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General



f) DE LA INSCRIPCIÓN Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

La inscripción se realizará a partir del primer día hábil después de publicada las Bases para la Convocatoria del Concurso Público de Méritos por contrato bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - CAS. El postulante debe descargar las Bases de la página web de la UNIA (www.unia.edu.pe). Para su presentación el expediente debe ser debidamente foliado de la última a la primera página y será entregado en mesa de partes de la UNIA cito en la Carretera a San José Km. 0,63 Yarinacocha.

Realizada la inscripción, no se podrá añadir ni cambiar documentos. Vencido el plazo de inscripción no se aceptará la presentación de ninguna solicitud.

Se descalificarán aquellos Curriculum Vitae presentado por los postulantes que no estén organizado, con separaciones, debidamente foliado y firmados; según el orden establecido en la presente Bases.

El horario de atención es desde 8:00 am a 2:30 pm, de acuerdo al cronograma establecido en el Cuadro N° 01.

CUADRO 01: CRONOGRAMA	
ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
Convocatoria y Publicación de Bases en la página web de la UNIA y Talento Perú	26-08-2024 al 09-09-2024
Presentación de expediente por parte de los postulantes a mesa de partes de la UNIA.	9 y 10-09-2024 Hora: de 8 a.m. a 14: 30 p.m.
Instalación del Comité para la convocatoria del concurso público de mérito del Decreto Legislativo N° 1057-CAS	20-09-2024
Evaluación primera fase: Revisión de Requisitos mínimos.	20-09-2024
Publicación de resultados de la primera fase aptos y no aptos.	20-09-2024
Evaluación segunda fase: Evaluación Curricular	23-09-2024
Publicación de resultados de la segunda fase	23-09-2024
Evaluación de tercera fase: Entrevista Personal	24-09-2024
Publicación de resultados	24-09-2024
Presentación de reclamos en Mesa de Partes de la UNIA, hasta las 12: horas	25-09-2024
Absolución de reclamos, hasta las 18:00 horas	26-09-2024
Publicación de resultados finales y Cuadro de Mérito	27-09-2024
Resolución de aprobación del informe final del proceso de convocatoria del concurso público de mérito del Decreto Legislativo N° 1057-CAS.	30-09-2024
Emisión de Resolución de contrato a ganadores del concurso	30-09-2024
Inicio de labores	01-10-2024